



APERTURA. En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 12:50 doce horas con cincuenta minutos del día uno de junio del 2022 dos mil veintidós, en las oficinas que ocupa la Dirección de Adquisiciones, en la finca marcada con el número 63 de la calle Nicolás Regules, esquina Mexicaltzingo, planta alta, Zona Centro de Guadalajara, Jalisco, en cumplimiento de lo que establecen las bases de la enajenación **EPL 2022/003**, denominada **ENAJENACIÓN DE VEHÍCULOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL** solicitado por la **Dirección de Patrimonio**, se hace constar la presencia de las siguientes personas:

ASISTENCIA. Lic. **Adan Rodrigo Solano Cota**, en representación de la Contraloría Ciudadana; **Michael Alonso Gamboa Ramos**, en representación del Comité de Adquisiciones y en representación del **Lic. Gonzalo Alberto García Avila**, Director de Adquisiciones y Secretario Técnico del Comité de Adquisiciones; **Noe Chavez Luevanos**, titular de la Dirección de Patrimonio, **Leonardo Gabriel Toscano Padilla**, en representación del área requirente

Se hace constar que al acto se registraron tres licitantes.

DESARROLLO. Acto seguido, de conformidad al capítulo V de las bases que rigen el procedimiento de adquisición que nos ocupa, al artículo 48 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; y al artículo 63, numeral 1, fracción IV de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, a efecto de que en el presente **ACTO** sean aclarados algunos puntos que han surgido con relación al procedimiento de adquisición que nos ocupa, recibidos el día **treinta de mayo de dos mil veintidós**. Asimismo, por su propia naturaleza, las aclaraciones formarán parte de las bases de licitación.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: REMESARE SA DE CV

NOMBRE DEL PARTICIPANTE O REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO: CRISTHIAN RAFAEL GONZALEZ GARCIA

En el capítulo VIII obligaciones generales de los participantes, en el punto C inciso 3, curriculum solicitan los siguientes requisitos: personas morales: referencias comerciales, referencias bancarias, historial crediticio, giro de la empresa.

¿Qué documentación se necesita para comprobar estos requisitos en específico? ¿Qué vigencia debería de tener dicha documentación?

R: Para no limitar la concurrencia de oferentes, el punto declarado al inicio de esta pregunta se tiene por no puesto.

¿Se va a facturar por separado cada vehículo o en una sola factura? ¿Qué documentación entregarán de los vehículos?

R: Una factura por vehículo y el endoso de la factura de origen.

Se menciona que la documentación incluida las propuestas económica y técnica se deben de entregar físicamente en un sobre y en una memoria USB.



Qué pasa si las propuestas (económica y técnica) físicas en el sobre, no coinciden con las que se presentan en la USB? ¿Se tomará alguna o quedará descalificado dicho participante?

R: El participante queda descalificado.

En las bases se manejan varios requisitos de elaboración de cartas si es que el participante es fabricante o distribuidor; así como otros puntos más de las bases que a nuestro parecer no aplican para la presente enajenación (ANEXO 4) A fin de que sea más claro y más preciso para todos.

¿Se van a modificar las bases o aclarar en la presente junta que puntos no aplican para el presente evento?

R: Ya quedaron modificados en las bases publicadas el pasado treinta y uno de mayo de dos mil veintidós. Verificar en la página de transparencia: <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/>

En el anexo 5 propuesta económica, se manejan los siguientes datos:

Sin embargo la venta es por el total de los vehículos. ¿Podrían explicar cómo se tiene que elaborar la oferta en base a este formato, ya que no aplicaría la unidad de medida ni la descripción? ¿O podrá ser en formato libre, solo cumpliendo con el valor mínimo?

R: Basta con expresar la oferta económica (valor en m.n.) del oferente, esto implica que otros aspectos como garantía, partida y unidad de medida no deberán tomarse en cuenta. Debe considerar todo el catálogo de vehículos publicado en las bases.

De igual manera en el mismo formato pide condiciones de pago, tiempo de entrega; situación que no aplica en el presente evento. Favor de aclarar este punto por favor.

R: Es correcta su apreciación, no aplica.

La convocante manifiesta que se hicieron diversas adecuaciones publicadas el pasado treinta y uno de mayo de dos mil veintidós, en uso de la facultad conferida en el artículo 62, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios: las modificaciones están visibles en la página de transparencia del Gobierno de Guadalajara: <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/>

Los cambios tuvieron por objeto que las bases comprendieran un proceso de enajenación y no de licitación; por ello, se eliminaron requisitos de forma: carta de distribuidor y de fabricante, opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, acreditación de personalidad jurídica o poder con un mínimo de años para comparecer, diversos anexos que implican el compromiso de venta al municipio, no así el de concursar como adquirente.

A su vez los asistentes hacen constar que en este acto reciben copia del acta de junta de aclaraciones del proceso que nos ocupa, y que un ejemplar de la misma es inmediatamente puesta a la vista y a disposición de los licitantes a las afueras de la oficina de la Dirección General, en la pared del pasillo que conduce al área de compras, misma que permanecerá en dicho lugar por un plazo no menor a 5 cinco días hábiles, a partir de ésta fecha, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 48 numeral 7 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.

Nicolás R.
del Mer
Barrio M
Guadalajara, Jalisco. México.
33 3942 3700





“ENAJENACIÓN DE VEHÍCULOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL”

Nota aclaratoria: Se hace mención que en las bases publicadas el treinta y uno de mayo de dos mil veintidós se eliminó un capítulo, siendo lo correcto que el capítulo persista en las nuevas bases. El capítulo dice lo siguiente:

CAPÍTULO XV. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

- 1. De acuerdo con el artículo 84 PUNTO 3 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el participante deberá constituir una garantía de cumplimiento de la propuesta económica, en moneda nacional, por el importe del 10% del valor asignado a el lote con el I.V.A. incluido, preferentemente en cheque certificado a nombre: "Municipio de Guadalajara" o en su defecto, en efectivo a través de billete de depósito tramitado ante la recaudadora de la Tesorería Municipal de Guadalajara; dicha garantía deberá presentarse dentro de las 48 horas anteriores a la presentación de propuestas. Por lo que el monto de la garantía para cada partida será el siguiente:

Table with 4 columns: Lote, Descripción, Valor del Lote, Garantía. Row 1: 01, Lote Conformado por 238 Vehículos correspondientes a los Decretos: D 05/22/21 que modifica los decretos D 66/51/17 y D 60/18/20, D 72/03/21, D 05/24/21 y D 05/25/21, que instruyen la enajenación de Vehículos de Propiedad Municipal., \$4,830,700.00, \$ 483,070.00

- 2. La garantía de Cumplimiento se ejecutará como pena convencional en los siguientes casos:
a) El participante adjudicado incumpla con el pago total en las fechas de pago presentadas en su propuesta económica y/o contrato.
b) El participante no recoja los bienes, materia del presente procedimiento, en las fechas pactadas en el fallo.
3. En caso de no cumplir con la presentación de esta garantía en el término establecido en el punto 1 del presente capítulo, no se tomará en cuenta la propuesta económica presentada por el participante, quedando inmediatamente descalificado del procedimiento y se procederá a la adjudicación de la segunda mejor propuesta.

CIERRE. No habiendo más temas que tratar, se da por terminada la junta de aclaraciones siendo las 13:30 trece horas con treinta minutos del día uno de junio de dos mil veintidós, se cierra la presente acta, firmando los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo.

Nicolás Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicaltzingo, Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco. México. 33 3942 3700

Handwritten signatures in blue ink.





“ENAJENACIÓN DE VEHÍCULOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL”

Por el Municipio de Guadalajara:

Nombre y cargo	Firma
Michael Alonso Gamboa Ramos en representación del Comité de Adquisiciones	
Adan Rodrigo Solano Cota en representación de la Contraloría Ciudadana	
Noe Chavez Luevanos titular de la Dirección de Patrimonio	
Leonardo Gabriel Toscano Padilla en representación del área requirente.	

Licitantes

Recuperadora de Metales Jalisco SA de CV.	
Hugo Díaz Castillo	